

# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2305

ARMENIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 236 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN ENCARGO”

(Pág.2-3)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 427 DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL LA ALCALDÍA DE ARMENIA REALIZA  
EXALTACIONES A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO”

(Pág.4-6)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

**DECRETO NÚMERO 236 DE 2019**  
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 C.A
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
3. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y estas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005".
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 C.A.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la ley 1960 de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad" ...*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM  
01/11/2

## DECRETO NÚMERO 236 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Fernando Salazar Torres, titular del cargo Cabo de Bomberos Código 413 Grado 02 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 CA.
- 7.
8. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo al funcionario público Fernando Salazar Torres, titular del cargo Cabo de Bomberos Código 413 Grado 02 CA., (Inscrito en Carrera Administrativa), en el cargo de Sargento de Bomberos Código 417 Grado 03 C.A., de la planta global del Municipio de Armenia; con una asignación mensual de \$ 1.923.100 dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y normas concordantes.

Artículo Segundo: El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Cabo de Bomberos Código 413 Grado 02 CA., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.


Artículo Tercero: El Secretario de Gobierno y Convivencia, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Fernando Salazar Torres.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, 08 NOV 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Lina Marcela Llanos Cañas, Contratista, DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 427 DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL LA ALCALDÍA DE ARMENIA REALIZA EXALTACIONES A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO.**

El Alcalde (E) del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 45, establece que *“el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.”*

*Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.*

Que el Municipio de Armenia cuenta con la Comisión de Concertación y decisión creada mediante decreto 877 de 2014, como instancia de concertación y decisión de orden municipal, dentro de este se tomó la iniciativa de exaltar los nuevos liderazgos juveniles mediante la condecoración SOMOS JÓVENES, NUEVOS LIDERAZGOS como un nuevo espacio de participación que hace reconocimiento a las diversas formas de expresión de los jóvenes del Municipio de Armenia.

Que la Ley 1622 de 2013 dentro de las competencias de los municipios y distritos en su artículo 19 numeral 2 establece: *“Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su municipio o distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.”*

Que mediante la Resolución 147 del 19 de diciembre de 2014, el Municipio de Armenia cuenta con Plataforma de Juventud, como escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación, de carácter autónomo asesor, la cual se encuentra debidamente registrada ante la personería Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, modificado por la ley 1885 de 2018 en su artículo 15.

Que la Administración Municipal de Armenia, por medio del Decreto 114 de 02 de agosto de 2018, en su artículo primero creo la condecoración **“SOMOS JÓVENES NUEVOS LIDERAZGOS”**

Que en cumplimiento al decreto Municipal 195 de 11 de septiembre de 2019, el cual modificó el artículo cuarto del decreto 114 de 2018, se estableció que la condecoración **“SOMOS JÓVENES NUEVOS LIDERAZGOS”** se pueda realizar en el transcurso de la semana nacional de la juventud o en otra fecha destinada para tal fin aprobada por comisión de concertación y decisión del Municipio de Armenia.

Que la administración Municipal reconoce y estimula el trabajo realizado por entidades del Municipio de Armenia o personas u organizaciones que contribuyen para el desarrollo y el bien de la ciudad y de su gente.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar **PLACA DE RECONOCIMIENTO** por su aporte al empoderamiento juvenil del Municipio de Armenia, en la noche de exaltación **“SOMOS JÓVENES, NUEVOS LIDERAZGOS”** a

- Categoría de tecnología e innovación.  
**Paula Andrea Duque Barón**
- Categoría de Liderazgo  
**Paola Andrea Barbosa Pulido**
- Categoría de Derechos Humanos  
**María Camila Arias Martínez**
- Categoría Liderazgos Estudiantil  
**Jeison Stanly Restrepo Hoyos**
- Categoría Ambiental  
**Andrés Arenas Vélez**
- Categoría de Emprendimiento  
**Cristian Estrada Betancour**
- Reconocimiento por su gran gestión y trayectoria por más de 9 años al servicio de la juventud del Municipio de Armenia.  
**Luis Miguel Márquez**
- Reconocimiento por su gran apoyo en el fortalecimiento de los procesos de juventud en el Municipio de Armenia.  
**Miriam Rangel**
- Exaltación por su gestión social en materia de juventud.  
**Organización Juvenil Voces líderes**
- Exaltación por su gestión social en materia de juventud.  
**Organización juvenil ACJ-YMCA Quindío.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expresar felicitaciones con orgullo, a cada uno de los galardonados y postulados por ser ejemplo para los jóvenes del Municipio de Armenia, y por su gran aporte a la construcción de una Mejor Sociedad.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3  
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

**ARTÍCULO TERCERO:** Entregar copia de la presente resolución a los galardonados y postulados en el acto protocolario "**SOMOS JÓVENES, NUEVOS LIDERAZGOS**", a llevarse a cabo el día 08 de noviembre de 2019 en el Auditorio ANCIZAR LOPEZ LOPEZ del Centro Administrativo Municipal CAM.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

08 NOV 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ JESÚS DOMÍNGUEZ GIRALDO**  
**ALCALDE (E)**

**Proyectó:** Germán Felipe Gallego Londoño/ Contratista.  
**Elaboró:** David Leonardo Jiménez Vargas s/Abogado Contratista.  
**Revisó:** John Deivi Sanchez Morales/ Abogado Contratista.  
Daniela Alvis Hoyos / Sec. Desarrollo Social (E)  
**Aprobó:** Debbie Duque Burgos/ Dir Departamento Jurídico.  
Jaime Andrés López Gutiérrez/ Asesor Jurídico Despacho Alcalde.